

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-INAC-158-301-009-49

016179, 016180

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 233300631A0042 y la respuesta a la prevención única de información número: 233300CT090366 se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: SYNGENTA AGRO, S.A DE C.V.

Domicilio Fiscal

SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V.

Domicilio: EJE 130 NO. 125
ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ
78090, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

AVENIDA INSURGENTES SUR EXT. 1431 PISO 12
INSURGENTES MIXCOAC
03920, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: SAG 9704042R4

No de licencia o aviso de funcionamiento: 03-FP-24-028-0001

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: ACTELIC 50 CE / ACTELIC VECTORES

Nombre Común del ingrediente activo:
PIRIMIFOS METIL

Función: INSECTICIDA

Uso: URBANO

Presentación: CONCENTRADO EMULSIONABLE

Categoría Toxicológica: IV LIGERAMENTE TOXICO

Fecha de caducidad del producto ***

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

REPUBLICA DE COLOMBIA - SYNGENTA, S.A. / REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL - SYNGENTA PROTECAO DE CULTIVOS LTDA.

Maquilador:

Proveedor:

REPUBLICA DE COLOMBIA - SYNGENTA, S.A. / REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL - SYNGENTA PROTECAO DE CULTIVOS LTDA.

Fecha de expedición

24/05/2023

Fecha de vencimiento:

24/05/2028

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300VIRL564 /3300REGJ900 /CF-sxLK7B



233300CT090366

016179, 016180

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

PIRIMIFOS METIL

O-2-Dietilamino-6-metilpirimidin-4-il O,O-dimetil fosforotioato

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/	% en volumen	
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
46.550	49.000	51.450	500 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

SURFACTANTES Y SOLVENTE*****

51.000

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE ARAÑAS, AVISPAS, CHINCHES, CIEMPIES, CUCARACHAS, GRILLOS, HORMIGAS, JEJENES, MOSCAS, MOSQUITOS, PIOJOS, PULGAS *****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE. APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300VIRL564 /3300REGJ900 /CF-sxLK7B

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras